

Juzgado 07 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga

De: analista3.juridico@grupojuridico.co en nombre de Abogado Sustanciador - Jhonatan Briceño <analista3.juridico@grupojuridico.co>
Enviado el: lunes, 20 de septiembre de 2021 12:52 p. m.
Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga
CC: area.juridica@grupojuridico.co
Asunto: Certificado: PROCESO 2019-0277 - OBJECION CONTRA EL PROYECTO DE RECONOCIMIENTO Y GRADUACION DE CREDITOS
Datos adjuntos: OBJECION-2019-0277 F.pdf



Este es un Email Certificado™ enviado por **Abogado Sustanciador - Jhonatan Briceño**.

Señor:
JUEZ 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA-SANTANDER.
E. S. D.

Referencia : Proceso De Reorganización Empresarial De Persona Natural Comerciante 2019-0277.
Sujetos del Proceso : María José Leal Sánchez.
Acreeedor : Grupo Jurídico Peláez & CO SAS.
Asunto : Objeción del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos, puesto en conocimiento mediante auto del 10 de septiembre de 2021.

OSCAR MAURICIO PELÁEZ mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Identificado con la Cédula de Ciudadanía Numero 93.300.200 de Líbano Tolima, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 206.980 del Consejo Superior de la Judicatura, **actuando como abogado y en calidad de Representante Legal** de la sociedad **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.**, constituida por documento privado 17 de mayo de 2013, inscrita el 20 de mayo de 2013 bajo el número 01732133 del libro IX, identificada con NIT 900.618.838-3 y domicilio principal de Bogotá, acreedor este de **MARIA JOSE LEAL SANCHEZ CC 28156758**, me permito formular la siguiente **OBJECION**, Con base en los términos del **DOCUMENTO ADJUNTO:**

Cordialmente,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.



Señor:

JUEZ 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA-SANTANDER.

E. S. D.

Referencia : Proceso De Reorganización Empresarial De Persona Natural Comerciante 2019-0277.

Sujetos del Proceso : María José Leal Sánchez.

Acreeedor : Grupo Jurídico Peláez & CO SAS.

Asunto : Objeción del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos, puesto en conocimiento mediante auto del 10 de septiembre de 2021.

OSCAR MAURICIO PELÁEZ mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Identificado con la Cédula de Ciudadanía Numero 93.300.200 de Líbano Tolima, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 206.980 del Consejo Superior de la Judicatura, **actuando como abogado y en calidad de Representante Legal** de la sociedad **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.**, constituida por documento privado 17 de mayo de 2013, inscrita el 20 de mayo de 2013 bajo el número 01732133 del libro IX, identificada con NIT 900.618.838-3 y domicilio principal de Bogotá, acreedor este de **MARIA JOSE LEAL SANCHEZ CC 28156758**, me permito formular la siguiente:

I. OBJECION:

Sea lo primero manifestar que, el discutido proyecto de reconocimiento y graduación de créditos desconoce las acreencias de GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO SAS conforme a lo siguiente:

1. Que en su calidad de persona natural la señora **MARIA JOSE LEAL SANCHEZ CC 28156758** suscribió productos financieros con el **BANCO DAVIVIENDA**, tal como son:

Línea	No. Del Crédito
TC NORMAL	05406920069852364
TC NORMAL	04559830017944577
TC NORMAL	00036032400945896
CX ROTATIVO	06504047600247315

2. Para poder disfrutar tales servicios financieros, la señora **MARIA JOSE LEAL SANCHEZ CC 28156758** suscribió pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones, que respaldaba de manera personal el pago de dicha obligación.
3. Que el pagaré suscrito por la señora **MARIA JOSE LEAL SANCHEZ CC 28156758** fue adquirido por la entidad **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.** mediante endoso y/o compraventa de derechos de crédito y cartera de títulos valores (ley de circulación de los títulos valores), el pasado **26 de septiembre de 2019.**

4. Con forme al título valor pagaré **ADQUIRIDO**, podemos establecer que **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.** resulta ser el legítimo dueño y acreedor de las obligaciones allí relacionadas e incorporadas.
5. Adicionalmente, tenga en cuenta el despacho y/o promotor que, mediante memorial radicado el pasado 08 de julio de 2020 en la dirección electrónica del despacho, GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO SAS presento sus acreencias, aportando prueba de la obligación tal como lo es el pagaré No. **100007081732**. Por el monto de **\$35.900.000.00**. Con el fin de acreditar el envío y radicación de dicho memorial, anexo la siguiente imagen extraída del certificado de acuse que nos brinda **CERTIMAIL**, servicio prestado por la empresa **CERTICÁMARA**¹, cuyo certificado nos **CERTIFICÓ** que; el memorial enviado a la dirección electrónica: j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co obtuvo acceso, apertura y/o lectura, el día 08 de julio de 2020 a las 03:44:32 P.M:



El Acuse de Recibo que usted ha remitido a nuestro sistema es válido y demuestra los resultados de entrega desplegados a continuación.

**** Se adjunta una copia del mensaje original. ****

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC ¹)	Entregado (local)	Apertura (local)
j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	Entregado y Abierto	MUA-IP:fe80::8172:e93a:9fa2:2386	08/07/2020 08:27:18 PM (UTC)	08/07/2020 03:27:18 PM (-5.0)	08/07/2020 03:44:32 PM (-5.0)

6. Por consecuente, solicito en primera medida al promotor y/o despacho que, **SE SIRVA RECONOCERNOS COMO ACREEDORES**, de las obligaciones previamente relacionadas, por cuanto ahora tales derechos patrimoniales están en propiedad y legitimidad de **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.** y no de **BANCO DAVIVIENDA** como quedo allí relacionado.

II. ANEXOS:

1. DOCUMENTANLES:

- 1.1. Memorial por medio del cual se aportó al plenario prueba de la obligación y calidad de acreedor de **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO SAS**, esto con el respectivo certificado de envío a la dirección de correo electrónica del despacho a través de **CERTICÁMARA S.A. (CERTIMAIL - Notificación Electrónica)**, entidad avalada por el Ministerio de las Telecomunicaciones para realizar y certificar dichos tramites, es decir, donde se puede ver según el certificación la fecha de envío, e ingreso al buzón de entrada y apertura y/o lectura del mismo.
- 1.2. Todos y cada uno de los documentos que reposan en el expediente.

¹ CERTICAMARA S.A. es una entidad que se encuentra acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) para realizar y certificar dichos trámites en armonía con la Ley 527 de 1999. Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. 21 de agosto de 1999. Artículo 29 y siguientes.

III. PETICIÓN ESPECIAL:

Por lo brevemente expuesto, es que el proyecto de reconocimiento y graduación de créditos puesto en conocimiento mediante auto del 10 de septiembre de 2021 debe ser **MODIFICADO**, y reconocer a **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.** como acreedor (Cesionario) de las obligaciones suscritas por el deudor ante **BANCO DAVIVIENDA** (cedente).

Del Señor Juez, respetuosamente.

OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Fecha: 2021.09.20 12:16:34

OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano (Tolima).
T.P. 206.980 del C.S.J.

Grupo Jurídico Peláez & CO S.A.S.

De: Autenticación <support@r1.rpost.net>
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 4:46 p. m.
Para: info@gruposjuridico.co
Asunto: Recibo: Radicado 2019-0277 PRESENTACIÓN ACREENCIAS GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO S.A.S.
Datos adjuntos: Radicado 2019-0277 PRESENTACIÓN ACREENCIAS GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO S.A.S. (742 KB); SMTP Log-1.txt; SMTP History-1.txt; MUA_Record-1.txt; DeliveryReceipt.xml



certimail
Powered by RPost®



VERIFICACIÓN DE ACUSE CERTIFICADO
Evidencia de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

El Acuse de Recibo que usted ha remitido a nuestro sistema es válido y demuestra los resultados de entrega desplegados a continuación.

**** Se adjunta una copia del mensaje original. ****

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	Entregado y Abierto	MUA-IP:fe80::8172:e93a:9fa2:2386	08/07/2020 08:27:18 PM (UTC)	08/07/2020 03:27:18 PM (-5.0)	08/07/2020 03:44:32 PM (-5.0)

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):

<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	Grupo Jurídico Peláez & CO S.A.S.< info@gruposjuridico.co >
Asunto:	Radicado 2019-0277 PRESENTACIÓN ACREENCIAS GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO S.A.S.
Para:	<j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<00db01d65566\$12c53eb0\$384fbc10\$@gruposjuridico.co>
Recibido por Sistema Certimail:	08/07/2020 08:27:14 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	7309BFF885508BC8326398D9D4E4F4049A44809D
Tamaño del Mensaje:	1013682
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo (bytes):	Nombre del Archivo:
685784	Memorial Presentacion de Acreencias GRUPO JURIDICO.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
<pre>7/8/2020 8:27:16 PM starting cendoj.ramajudicial.gov.co{default} \n 7/8/2020 8:27:16 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.37.36) \n 7/8/2020 8:27:16 PM connected from 192.168.10.11:40491 \n 7/8/2020 8:27:16 PM >>> 220 CY1NAM02FT025.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Wed, 8 Jul 2020 20:27:16 +0000 \n 7/8/2020 8:27:16 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 7/8/2020 8:27:16 PM >>> 250-CY1NAM02FT025.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 7/8/2020 8:27:16 PM >>> 250-SIZE 157286400 \n 7/8/2020 8:27:16 PM >>> 250-PIPELINING \n 7/8/2020 8:27:16 PM >>> 250-DSN \n 7/8/2020 8:27:16 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 7/8/2020 8:27:16 PM >>> 250-STARTTLS \n 7/8/2020 8:27:16 PM >>> 250-8BITMIME \n 7/8/2020 8:27:16 PM >>> 250-BINARYMIME \n 7/8/2020 8:27:16 PM >>> 250-CHUNKING \n 7/8/2020 8:27:16 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 7/8/2020 8:27:16 PM <<< STARTTLS \n 7/8/2020 8:27:16 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready \n 7/8/2020 8:27:16 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 \n 7/8/2020 8:27:16 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no \n 7/8/2020 8:27:16 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 7/8/2020 8:27:17 PM >>> 250-CY1NAM02FT025.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 7/8/2020 8:27:17 PM >>> 250-SIZE 157286400 \n 7/8/2020 8:27:17 PM >>> 250-PIPELINING \n 7/8/2020 8:27:17 PM >>> 250-DSN \n 7/8/2020 8:27:17 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 7/8/2020 8:27:17 PM >>> 250-8BITMIME \n 7/8/2020 8:27:17 PM >>> 250-BINARYMIME \n 7/8/2020 8:27:17 PM >>> 250-CHUNKING \n 7/8/2020 8:27:17 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 7/8/2020 8:27:17 PM <<< MAIL FROM:<rcrptl2EpagLJgyNzt2IANDDKhPewT6ddkEVnHEFu0iJD@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 7/8/2020 8:27:17 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK \n 7/8/2020 8:27:17 PM <<< RCPT TO:<j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n 7/8/2020 8:27:17 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 7/8/2020 8:27:17 PM <<< DATA \n 7/8/2020 8:27:17 PM >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF> \n 7/8/2020 8:27:17 PM <<< . \n 7/8/2020 8:27:18 PM >>> 250</pre>	

Grupo Jurídico Peláez & CO S.A.S.

De: Grupo Jurídico Peláez & CO S.A.S. <info@grupojuridico.co>
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 3:27 p. m.
Para: j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Radicado 2019-0277 PRESENTACIÓN ACREENCIAS GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO S.A.S.
Datos adjuntos: Memorial Presentacion de Acreencias GRUPO JURIDICO.pdf
Importancia: Alta

Señor:
JUEZ 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA D.C.
E. S. D.

Asunto: **PRESENTACIÓN ACREENCIAS GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO S.A.S. Nit. 900.618.838-3**

Radicado: **2019-0277.**
Proceso: **Reorganización de persona natural comercial Ley 1116 de 2008**

Sujetos del Proceso: **MARIA JOSE LEAL SANCHEZ CC 28156758** - Persona natural comerciante.

Copia Cotejada: Doctora **MARIA JOSE LEAL SANCHEZ** - promotor

OSCAR MAURICIO PELAEZ mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Identificado con la Cédula de Ciudadanía Numero 93.300.200 de Líbano Tolima, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 206.980 del Consejo Superior de la Judicatura, **actuando como abogado y en calidad de Representante Legal** de la sociedad **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S., ADJUNTO SOLICITUD RESPECTIVA.**

Cordialmente,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

Señor:
JUEZ 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA D.C.
E. S. D.

Asunto: **PRESENTACIÓN ACREENCIAS GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO S.A.S. Nit. 900.618.838-3**

Radicado: **2019-0277.**
Proceso: **Reorganización de persona natural comercial Ley 1116 de 2008**

Sujetos del Proceso: **MARIA JOSE LEAL SANCHEZ CC 28156758 - Persona natural comerciante.**

Copia Cotejada: **Doctora MARIA JOSE LEAL SANCHEZ - promotor**

OSCAR MAURICIO PELAEZ mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Identificado con la Cédula de Ciudadanía Numero 93.300.200 de Líbano Tolima, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 206.980 del Consejo Superior de la Judicatura, *actuando como abogado y en calidad de Representante Legal* de la sociedad **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.**, constituida por documento privado 17 de mayo de 2013, inscrita el 20 de mayo de 2013 bajo el número 01732133 del libro IX, identificada con NIT **900.618.838-3** y domicilio principal de Bogotá, acreedor este de **MARIA JOSE LEAL SANCHEZ CC 28156758**, como consta en el certificado de cámara de comercio que allego con el presente, solicito se me reconozca personería para actuar.

Adicionalmente, conforme lo convocado mediante **Auto del 16 de enero de 2020 Notificado Estado No. 004**, presento las acreencias a favor de mi representada a fin de que se tengan en cuenta por el promotor, Doctora **MARIA JOSE LEAL SANCHEZ** en el proyecto de calificación y graduación de créditos, y determinación de derechos de voto:

CONCEPTO	ACREEDOR	SALDO CAPITAL	VINCULO Art 24 Ley 1116
Obligación No. 00036032400945896	BANCO DAVIVIENDA cesión a GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.	\$4.500.000.00	Acreeedores Categoría E - Los demás acreedores externos.
Obligación No. 06504047600247315	BANCO DAVIVIENDA cesión a GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.	\$4.500.000.00	Acreeedores Categoría E - Los demás acreedores externos.
Obligación No. 04559830017944577	BANCO DAVIVIENDA cesión a GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.	\$13.271.000.00	Acreeedores Categoría E - Los demás acreedores externos.

Obligación No. 05406920069852364	BANCO DAVIVIENDA cesión a GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.	\$13.629.000.00	Acreedores Categoría E - Los demás acreedores externos.
-------------------------------------	---	------------------------	--

TOTAL= \$35.900.000.00

Para respaldar el pago de las anteriores obligaciones, **MARIA JOSE LEAL SANCHEZ CC 28156758** suscribió pagare No. **100007081732** (Hoja No. 4493496), el cual se encuentra con su respectiva carta de instrucciones, que respaldan de manera personal el pago de dichas obligaciones. Se allega anexo debidamente diligenciado para los fines pertinentes.

I. ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.**.
2. Títulos valor pagaré y carta de Instrucciones No. **100007081732**, que respaldan las obligaciones antes relacionadas, en un (1) folio.
3. Cadena de endosos que hace parte integral pagarés No. **100007081732**.

II. NOTIFICACIONES

- La Sociedad **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.**, las recibirá directamente y/o en la Carrera 42 B No. 12 B-56 Zona Industrial Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C.
Dirección de Correo electrónico: info@grupojuridico.co
- El suscrito Representante Legal y Apoderado **OSCAR MAURICIO PELAEZ** las recibirá en la secretaria de su Despacho y/o en la Carrera 42 B No. 12 B-56 Zona Industrial Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono: (571) 7457211 Celular: 3208681681.
Dirección de correo electrónico: gerencia@grupojuridico.co

Deferentemente,

OSCAR MAURICIO PELAEZ
Firmado digitalmente por OSCAR MAURICIO PELAEZ
Fecha: 2020.07.08 15:20:18 -05'00'

OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO CON ESPACIOS EN BLANCO PARA SER CONVERTIDO EN PAGARÉ

C.C. | 28.156.758
Tipo No. de Identificación Tributaria:

EL CLIENTE por medio del presente escrito autoriza al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** acelerar las obligaciones conforme a los reglamentos de los productos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** de las que EL CLIENTE sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. El impuesto de timbre será a cargo de EL CLIENTE, si hay lugar a él.
6. Así mismo EL CLIENTE autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.

EL CLIENTE declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los reglamentos de los productos y acepta el contenido total de los mismos.

PAGARÉ

Yo, Maria Jose Leal Sanchez, mayor con domicilio en Bucaramanga - Santander, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, declaro de manera expresa por medio del presente instrumento que SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE pagaré al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, o a su orden, en sus oficinas de Bogotá D.C., el día 27 de Septiembre de 2019, las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de Treinta y cinco millones novecientos mil pesos mcta (\$ 35.900.000 =) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de _____ (\$ _____).
3. Sobre las sumas de capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

(Ciudad) Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Septiembre de 2019

FIRMA CLIENTE

Maria Jose Leal Sanchez
No. de Identificación: 28.156.758
GIRON



MO12600010002100007081732
PAGARE 1
100007081732

7054



DAVIVIENDA

4493496

ORIGINAL DAVIVIENDA

REGISTRO DE LA FUENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

MIT.860.034.313-7 RR-023-1 W-2006

Banco Davivienda S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, endosa en propiedad y sin responsabilidad cambiaría el presente pagaré de crédito de consumo cuyo suscriptor es el señor(a) Maria Jose Leal Sanchez identificado(a) con C.C. 28156758 a favor de GRUPO JURIDICO PELÁEZ & CO S.A.S NIT 900.618.838-3



VARGAS GOMEZ JEIMY SAMIRA
C.C. No1030669828
FIRMA AUTORIZADA

Venta Septiembre/2019